



# TECHNO CONSULTING SAS

NIT. 900.777.137-1

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL

*Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y  
Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva  
LA/FT/FPADM*

Código	Versión	Vigencia
DOC-01-POL-LAFT	Versión 1.0	08 de septiembre de 2025
Elaboró	Revisó	Aprobó
Johan Fernando Duran Coronel	Representante Legal	Asamblea de Socios / Accionista Único

### 1. OBJETO Y ALCANCE

La presente Política establece los principios, compromisos, responsabilidades y directrices generales mediante las cuales TECHNO CONSULTING SAS implementa y mantiene su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), en cumplimiento de la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Esta Política aplica a todos los colaboradores, directivos, socios, contratistas, proveedores y contrapartes de la organización, sin excepción, en todas las actividades, productos, servicios y canales de distribución de la empresa.



# TECHNO CONSULTING SAS

NIT. 900.777.137-1

## 2. MARCO NORMATIVO

Norma	Descripción
<b>Circular Externa 100-000016/2020</b>	Supersociedades — SAGRILAFT. Marco principal de cumplimiento
<b>Recomendaciones GAFI (40 Recomendaciones)</b>	Estándares internacionales ALA/CFT — Recomendaciones 1, 12, 18, 22 y 28
<b>Ley 599/2000 — Código Penal</b>	Arts. 323-326: Delito de lavado de activos y financiación del terrorismo
<b>Ley 1121/2006</b>	Prevención, detección, investigación y sanción LA/FT en Colombia
<b>Decreto 1736/2020 — Art. 7</b>	Obligatoriedad SAGRILAFT para empresas del sector real
<b>Ley 2195/2022</b>	Adopción de medidas en materia anticorrupción y régimen de integridad
<b>Ley 1581/2012</b>	Protección de datos personales — Habeas data
<b>Resolución UIAF</b>	Guía metodológica para el reporte de operaciones sospechosas (ROS)

## 3. DECLARACIÓN DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

TECHNO CONSULTING SAS declara su rechazo absoluto y tolerancia cero frente a cualquier actividad relacionada con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), el soborno transnacional y las prácticas corruptas.

La empresa se compromete a: (i) implementar y mantener activo el SAGRILAFT; (ii) designar y respaldar la labor del Oficial de Cumplimiento; (iii) aplicar debida diligencia a todas sus contrapartes; (iv) capacitar a todo el personal en materia ALA/CFT; (v) reportar oportunamente las Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF; (vi) mantener actualizada la Matriz de Riesgos; y (vii) cooperar con las autoridades competentes.



# TECHNO CONSULTING SAS

NIT. 900.777.137-1

## 4. FACTORES DE RIESGO IDENTIFICADOS

Factor	Categoría	Descripción
Contrapartes	Personas naturales	Clientes personas naturales con actividades en sectores sensibles o PEP
Contrapartes	Personas jurídicas	Empresas de sectores de alto riesgo: tecnología, telecomunicaciones, consultoría
Productos	Servicios de consultoría	Servicios que pueden facilitar estructuras societarias o financieras complejas
Productos	Soluciones tecnológicas	Herramientas que pueden ser usadas para transacciones no transparentes
Canales	Canal digital / remoto	Contratación y pago a través de plataformas digitales sin contacto directo
Canales	Intermediarios	Uso de terceros o agentes en la comercialización de servicios
Geografías	Jurisdicciones de alto riesgo	Contrapartes con vínculos en países de lista gris/negra GAFI o paraísos fiscales
Geografías	Colombia — zonas especiales	Operaciones en regiones con alta presencia de grupos armados organizados

## 5. RESPONSABILIDADES

Rol	Responsabilidades SAGRILAFT
Asamblea de Socios / Accionista Único	Aprobar la Política LA/FT/FPADM y el SAGRILAFT; designar al Oficial de Cumplimiento; asignar recursos suficientes para la operación del sistema; revisar informes semestrales del OC.
Representante Legal	Promover la cultura de cumplimiento; apoyar al OC; garantizar la aplicación de la Política en todos los niveles; suscribir la declaración anual ante Supersociedades.
Oficial de Cumplimiento — Johan Fernando Duran Coronel C.C. 79.984.505	Diseñar, implementar, operar y mejorar el SAGRILAFT; administrar la Matriz de Riesgos; supervisar la DDC; detectar y reportar ROS a la UIAF; capacitar al personal; presentar informes trimestrales a la administración.
Todos los colaboradores	Conocer y cumplir esta Política; reportar al OC cualquier operación sospechosa; no revelar información de ROS; completar los programas de capacitación obligatorios.

Diag 85 # 76-21, Bogotá, Colombia

**TEL: 3192061510 - [info@tecnoconsultas.com](mailto:info@tecnoconsultas.com)**



# TECHNO CONSULTING SAS

NIT. 900.777.137-1

## 6. SEÑALES DE ALERTA PRIORITARIAS

El Oficial de Cumplimiento y todo el personal deberán prestar especial atención a las siguientes señales de alerta:

- Contrapartes que no justifican la procedencia de sus recursos o que realizan pagos en efectivo por valores inusualmente altos.
- Contrapartes que actúan a nombre de terceros no identificados o que se muestran reacias a suministrar información para la Debida Diligencia.
- Operaciones que no corresponden al objeto social o perfil económico habitual de la contraparte.
- Solicitudes de servicios que impliquen estructuras societarias complejas sin justificación comercial aparente.
- Contrapartes con vínculos familiares o comerciales con personas en listas de sanciones internacionales (OFAC, ONU, UE).
- Transacciones con contrapartes ubicadas en jurisdicciones de lista negra o gris del GAFI.
- Contrapartes que son Personas Expuestas Políticamente (PEP) sin la debida diligencia intensificada aplicada.

## 7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente Política por parte de cualquier colaborador, directivo o contratista dará lugar a las siguientes consecuencias, según la gravedad de la falta:

(i) Amonestación verbal o escrita; (ii) Suspensión del contrato o vínculo comercial; (iii) Terminación del contrato laboral o comercial con justa causa; (iv) Denuncia penal ante las autoridades competentes. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones legales previstas en la Ley 599/2000, la Ley 1121/2006 y demás normas aplicables.



# TECHNO CONSULTING SAS

NIT. 900.777.137-1

## 8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política LA/FT/FPADM rige a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea de Socios / Accionista Único de TECHNO CONSULTING SAS y tendrá vigencia indefinida. Deberá revisarse y actualizarse como mínimo una vez al año, o cuando se produzcan cambios significativos en el entorno normativo, operativo o de riesgo de la empresa. Cada actualización deberá ser aprobada por el máximo órgano social y registrada en el historial de versiones del documento.



**Leonardo Fabio Polanco Vargas**  
C.C. 12.693.792 · Representante Legal y Accionista Único



**Johan Fernando Duran Coronel**  
C.C. 79.984.505 · Oficial de Cumplimiento